

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 31234'

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/05-130256

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 10003 del 23 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "TOALLA SANITARIA CON ALAS LATERALES REDUCIDAS", con vigencia desde el 09 de junio de 2004 hasta el 09 de junio de 2014. La Resolución No. 10003 quedó en firme el 25 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 09 de junio de 2010 y el 09 de junio de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 09 de diciembre de 2010.

31234

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 31234'

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/05-130256

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "TOALLA SANITARIA CON ALAS LATERALES REDUCIDAS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT/05-130256.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de MCNEIL-PPC. INC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Cra. 11 No. 86-53 Piso 6
Bogotá D.C

202088

Página 2 de 2